



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 19/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5599/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ RESCISIÓN DE CONTRATO - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LIMITADA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 2070/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 7 de agosto del año 2020 se ratificó el Contrato de Obra, suscripto en fecha 25 de julio del año 2020 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera la Secretaria de Gobierno, Contadora Delfina Florencia HERLAX, suscribieron Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54.024, representada por su Presidente, Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES, el cual tenía por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de UN MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE METROS LINEALES (1.048,79) de excavación variable entre ochenta centímetros (0,80cm.) y uno con cincuenta metros (1,50 mts.), UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TRES METROS LINEALES (1.927,03 mts.) de excavación superior a un metro con cincuenta (1,50 mts.), DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y DOS METROS LINEALES (2.290,82 mts.) de colocación, asiento y tapada de cañería en PVC de Ø160 mm. para redes de Cloaca, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS LINEALES (685 mts.) de colocación, asiento y tapada de cañería en PVC de Ø200 mm para redes de Cloaca; OCHENTA Y DOS (82) conexiones largas a red de cloaca; NUEVE (9) conexiones cortas a red de cloaca, TREINTA Y UN (31) construcciones de bocas de registro, ONCE (11) ejecuciones de empalmes a bocas de registro, UNA (1) prueba hidráulica de cañerías, UNA (1) capacitación y entrenamiento laboral; en distintos sectores de la ciudad. Dicho objeto incluía todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, mediante Decreto n.º 4562/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de noviembre del año 2023, se ratificó el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 9 de octubre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024.

Que, por error involuntario se omitió agregar nota de fecha 5 de diciembre del año 2023, proveniente del entonces Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informando porcentajes y montos de la obra ejecutada y de la diferencia a rescindir por obra no ejecutada, agregándose acta provisoria de obra y certificado n.º 5.

Que resulta necesario rectificar el enunciado del mismo y modificar el considerando quinto, quedando redactado de la siguiente manera: "*Que, a f. 13 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú por el entonces Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", representada por su Presidente, Señor Guillermo MORALES. Que, obra Certificado n.º 5 suscripto por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, Ingeniero Civil, Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Señor Guillermo MORALES. Que, a f. 15 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informa que el monto del contrato era de PESOS*



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 19/2024**

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.898.984,51), que el total ejecutado de la obra es del SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO por ciento (68,24 %) por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.343.164,79). Que la diferencia no ejecutada es del TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS por ciento (31,76 %) por el monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.555.819,72).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RECTIFÍCASE el considerando quinto del Decreto n.º 4562/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de noviembre del año 2023, quedando redactado de la siguiente manera: “Que, a f. 13 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por el entonces Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Guillermo MORALES. Que, obra Certificado n.º 5 suscripto por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, Ingeniero Civil, Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Señor Guillermo MORALES. Que, a f. 15 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informa que el monto del contrato era de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.898.984,51), que el total ejecutado de la obra es del SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO por ciento (68,24 %) por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.343.164,79). Que la diferencia no ejecutada es del TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS por ciento (31,76 %) por el monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.555.819,72).

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno  
y Modernización*

**MAURICIO GERMÁN DAVICO**  
*Presidente Municipal*